



**ACUERDO 05
22 DE MAYO DEL 2016**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR ACCIONES DEL REGLAMENTO NÚMEROS 7 - CAPITALIZACIÓN DE LA EMPRESA "GENERADORA ALEJANDRÍA S.A.S. E.S.P. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Nacional de 1991, el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 de conformidad con la parte que motiva la iniciativa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para participar en la Séptima emisión de Acciones de la Empresa Generadora de Energía de Alejandria y suscribir y adquirir las Acciones que le permitan al Municipio de Alejandria conservar su participación accionaria en dicha Empresa.

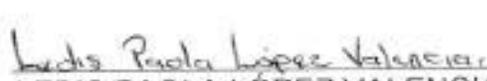
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Alejandria Antioquia, a los 22 días del mes de Mayo de 2016, habiendo sido discutido y aprobado en distintas fechas, estando esta corporación reunida en sesiones ordinarias.



ARNOLDO DE JESÚS VÁSQUEZ BURITICA
Presidente del Honorable Concejo

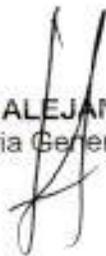


LEDIS PAOLA LÓPEZ VALENCIA
Secretaria del Honorable Concejo

Calle 20 N° 19-36 – teléfono: 866 03 26 – Fax 866 01 55
Email: concejo@alejandria-antioquia.gov.co

 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT: 890.983.701-1	SANCIÓN ACUERDO 05 22 DE MAYO DE 2016	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1

Recibido el 23 de Mayo de 2016, de parte del Honorable Concejo Municipal de Alejandria Antioquia, se pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para la respectiva sanción.


JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA
 Secretaria General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, se procede a **SANCIONAR** el Acuerdo Municipal N° 05 del 22 de Mayo de 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR ACCIONES DEL REGLAMENTO NÚMERO 7 – CAPITALIZACIÓN DE LA EMPRESA "GENERADORA ALEJANDRIA S.A.S. E.S.P." Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, y en triple ejemplar remitase a la Dirección Técnico Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO LÓPEZ PEREZ
 Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente Acuerdo fue publicado el día 23 de Mayo de 2016, en la Cartelera municipal en lugar de gran concurrencia pública.


JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA
 Secretario General y de Gobierno
"Un Cambio con Oportunidades para Todos"
LUIS FERNANDO LÓPEZ PEREZ
 Alcalde 2016 - 2019

Calle 20 N° 19-36, Conmutador: 8660102 – 8660016 – Fax 8660155, Cód. P. 053820
 Web: www.alejandria-antioquia.gov.co -email: contactenos@alejandria-antioquia.gov.co